



Culturas



Plan Anual de Vacantes

Ministerio de las Culturas,
las Artes y los Saberes

Enero 2025

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción
Versión 1	30/01/2025	Se consolida la versión inicial del documento. El Grupo de Gestión Humana lo presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión No. 1 del 2025.

Contenido

Introducción.....	4
1. Objetivo.....	5
2. Marco normativo	5
3. Planta de personal.....	7
4. Empleos en vacancia definitiva	11
5. Seguimiento	15

Introducción

Dentro de las herramientas de gestión del talento humano se ha establecido el Plan Anual de Vacantes como un instrumento técnico de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y cuáles se encuentran en procesos de selección meritocrática.

El plan anual de vacantes es un instrumento para la planificación de la provisión de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva de las entidades públicas de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004, cuyo propósito es el de prever las acciones necesarias para suplir estas vacantes y disponer a plenitud de la planta de personal provista a través de sistemas de méritos, así como en la Ley 1960 de 2019, *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*, la cual estableció los concursos cerrados de ascenso.

Dentro del Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- fijó las directrices y políticas para la elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Humanos, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Anual de Vacantes – PAV con el fin de lograr una adecuada administración del empleo público, mejorar la productividad y eficiencia de las organizaciones públicas.

El presente Plan Anual de Vacantes tiene como objetivo principal presentar el total de vacantes definitivas de carrera administrativa, ofertadas en el Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional No. 2524 de 2023 – Nación 6 y vincular a la entidad servidores públicos competentes, a través de dicho concurso de méritos en la modalidad abierto y ascenso adelantado por la CNSC.

Así mismo, implementar estrategias de previsión de empleos, con el fin de contar con un plan de acción oportuno que permita evidenciar las necesidades de la planta acorde a las novedades que se presenten durante la vigencia, evitando de esta manera que se altere el normal funcionamiento de las dependencias.

Es importante aclarar, que este plan se desarrolla acorde con los lineamientos descritos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual comprende al talento humano como el activo más importante de las Entidades que permite de manera sencilla la gestión y el logro de los objetivos institucionales.

1. Objetivo

El Plan Anual de Vacantes tiene como objetivo informar la situación en la que se encuentra la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y la forma de la provisión de las vacantes de carrera administrativa, como garantía para continuar con el funcionamiento en la entidad con el recurso humano necesario de acuerdo con los procedimientos establecidos para la provisión.

2. Marco normativo

El Plan Anual de Vacantes se fundamenta en las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política de Colombia 1991, título V, capítulo 2, de la Función Pública.
- Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. - Literal b) artículo 15, el cual prescribe “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”.
- Decreto 2400 de 1968, artículos 4 y 5: Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública. -Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.
- Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.
- Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.
- Artículo 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de

2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

- Artículo 2.2.6.3 Convocatorias. Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil competencias de los empleos definidos por entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos”.
- Artículo 2.2.19.2.2 Modalidades de concursos. Podrán convocar concursos específicos o generales. Los concursos específicos se adelantarán con propósito de proveer únicamente los empleos vacantes previstos en la convocatoria. Por su parte, los concursos generales tendrán como finalidad proveer los empleos vacantes objeto convocatoria o los que se presenten con posterioridad en empleos iguales o equivalentes, durante la vigencia de la lista de elegibles.
- Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...) 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano”.

3. Planta de personal

La planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes está conformada por (312) empleos, de los cuales (214) son empleos de carrera administrativa y (98) corresponden a empleos de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo con el nivel jerárquico los empleos se distribuyen como se observa en el siguiente gráfico:

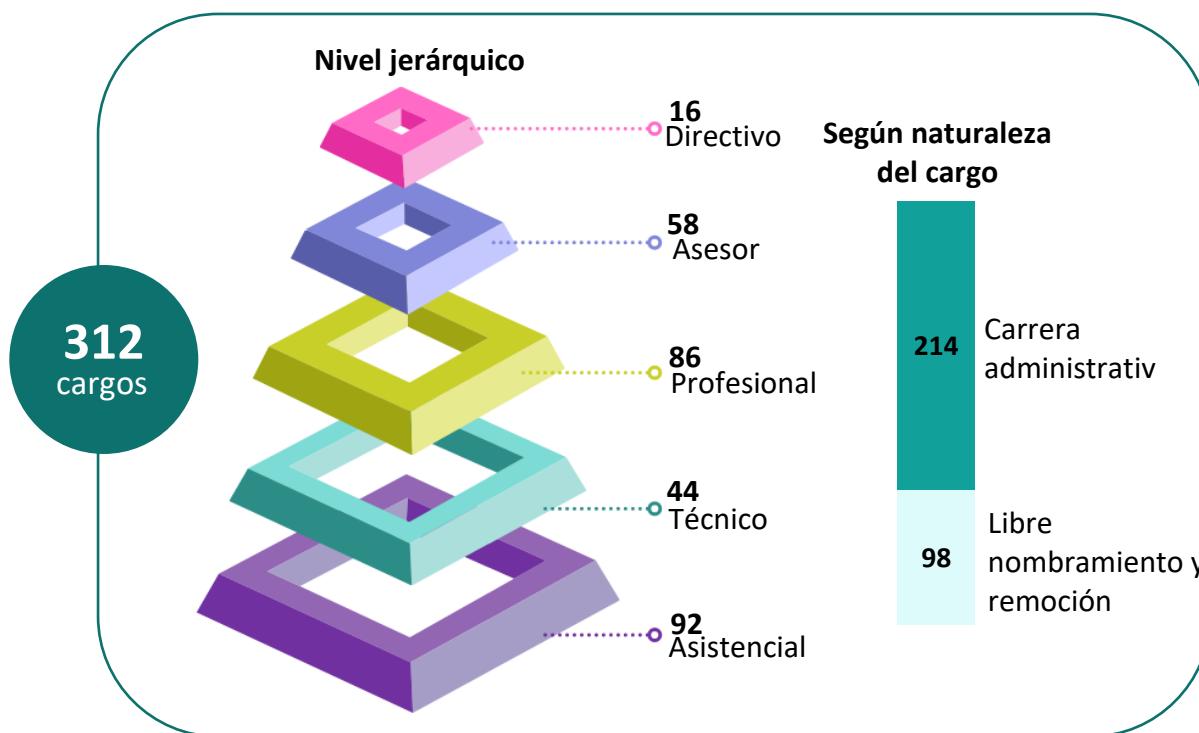


Ilustración 1. Planta de personal Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Los decretos vigentes mediante los cuales se establece la estructura formal del Ministerio, corresponden al Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020 y Decreto 1590 de 2024.

Por su parte, la planta de personal del Ministerio se soporta en el Decreto 1747 de 2003, modificado mediante el Decreto 4240 de 2004, el Decreto 3760 de 2007, Decreto 3530 de 2009, Decreto 2121 de 2018, Decreto 0732 de 2024 y Decreto 1591 de 2024.

De igual forma, mediante la Resolución 0073 de 2004, Resolución 1102 de 2008, y Resolución 1224 de 2020, se distribuyen los cargos de la planta global del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

A continuación, se describen los empleos que conforman la planta de personal, de acuerdo con el nivel jerárquico:

Nivel directivo								
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total	
Ministro	5	0	1				1	
Viceministro	20	0		2			2	
Secretario General	35	22			1		1	
Director General de UAE	15	22			2		2	

Nivel directivo							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Director Técnico	100	20			6		6
Director De Museo	136	8			2		2
Director De Teatro	136	17			1		1
Jefe De Oficina Control Interno	137	20			1		1
Total Nivel Directivo			1	2	13	0	16

Tabla 1. Empleos de nivel directivo

Convenciones. DM: Despecho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria.

Nivel asesor							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Asesor	1020	6	1	1	13		15
Asesor	1020	7			3		3
Asesor	1020	8	1	1	23		25
Asesor	1020	10	1		3		4
Asesor	1020	11			2		2
Asesor	1020	12	2	1	2		5
Asesor	1020	13	1	3	3		7
Asesor	1020	14		1			1
Asesor	1020	15	1				1
Jefe Oficina Asesora	1045	15			2		2
Total Nivel Asesor			7	7	51	0	65

Tabla 2. Empleos de nivel asesor

Convenciones. DM: Despecho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria.

Nivel profesional							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Restaurador	2094	7			2		2
Profesional Universitario	2044	7			3		3
Restaurador	2094	10			1		1
Profesional Universitario	2044	10			16	1	17
Profesional Especializado	2028	12			4		4
Profesional Especializado	2028	13			3		3
Profesional Especializado	2028	14		1	4		5
Museólogo	2094	15			1		1
Profesional Especializado	2028	15			13		13
Profesional Especializado	2028	16			5		5
Profesional Especializado	2028	17			6		6
Profesional Especializado	2028	18			16		16
Profesional Especializado	2028	19		4	11		15
Total Nivel Profesional			0	5	85	1	91

Tabla 3. Empleos de nivel profesional

Convenciones. DM: Despecho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria.

Nivel técnico							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Auxiliar de Escena	3038	9			6		6
Técnico Operativo	3132	9			1		1
Técnico Operativo	3132	10			1		1

Nivel técnico							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Técnico	3100	12	1		1		2
Técnico Operativo	3132	12			4		4
Auxiliar de Escena	3038	13			1		1
Técnico	3100	14			1		1
Técnico Operativo	3132	14		1	6		7
Técnico	3100	15			1		1
Técnico	3100	16			1		1
Técnico Operativo	3132	16	1	1	5		7
Técnico	3100	17			3		3
Técnico Operativo	3132	17			8		8
Analista de Sistemas	3003	17			1		1
Técnico Operativo	3132	18			2		2
Total Nivel Técnico			2	2	42	0	46

Tabla 4. Empleos de nivel técnico

Convenciones. DM: Despacho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria

Nivel asistencial							
Cargo	Código	Grado	DM	DV	G	T	Total
Conductor Mecánico	4103	13			4		4
Operario Calificado	4169	13			3		3
Auxiliar Administrativo	4044	14			4		4
Auxiliar Administrativo	4044	15			7		7
Conductor Mecánico	4103	15			6		6
Auxiliar Administrativo	4044	16			12		12
Secretario Ejecutivo	4210	16			24		24
Auxiliar Administrativo	4044	17			2		2
Conductor Mecánico	4103	17		1	1		2
Auxiliar Administrativo	4044	18		1	6		7
Secretario Ejecutivo	4210	18	1	2	8		11
Conductor Mecánico	4103	19	2				2
Auxiliar Administrativo	4044	22	1				1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1		6		7
Secretario Ejecutivo	4210	23		1			1
Secretario Ejecutivo	4212	26	1				1
Total Nivel Asistencial			6	5	83	0	94

Tabla 5. Empleos de nivel asistencial

Convenciones. DM: Despacho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria

Planta de personal					
Nivel	DM	DV	G	T	Total
Directivo	1	2	13	0	16
Asesor	7	7	51	0	65
Profesional	0	5	85	1	91
Técnico	2	2	42	0	46
Asistencial	6	5	83	0	94
Total Ministerio	16	21	274	1	312

Tabla 6. Empleos por nivel

Convenciones. DM: Despacho del Ministro; DV: Despacho de los Viceministros; G: Planta Global; T: Planta Transitoria

A continuación, se clasifican los empleos de acuerdo con su denominación y naturaleza:

Cargos	Carrera Administrativa	Libre nombramiento Y remoción	Total General
Analista de Sistemas	1		1
Asesor	21	42	63
Auxiliar Administrativo	28	5	33
Auxiliar de Escena	7		7
Conductor Mecánico	11	3	14
Director de Museo		2	2
Director de Teatro		1	1
Director General de UAE		2	2
Director Técnico		6	6
Jefe de Oficina		1	1
Jefe Oficina Asesora		2	2
Ministro		1	1
Museólogo	1		1
Operario Calificado	3		3
Profesional Especializado	55	12	67
Profesional Universitario	16	4	20
Restaurador	3		3
Secretario Ejecutivo	37	6	43
Secretario Ejecutivo Desp. Min.		1	1
Secretario General		1	1
Técnico	7	1	8
Técnico Operativo	24	6	30
Viceministro		2	2
Total general	214	98	312

Tabla 7. Distribución de cargos por denominación y naturaleza

De los trescientos doce (312) empleos de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sesenta y seis (66) se encuentran en vacancia definitiva con corte al 31 de diciembre de 2024.

Es de resaltar, que la carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna. Por lo tanto, los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en la Ley 909.

La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos; por su parte, el

concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. En un concurso de méritos, el (30%) de las vacantes a proveer podrán pertenecer a la modalidad de ascenso y el setenta (70%) restante se proveerá a través de concurso abierto de ingreso.

Si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto.

No obstante, cabe precisar que las entidades del Estado por necesidades del servicio pueden proveer los empleos de carrera administrativa en forma transitoria, en cuyo caso, deben aplicar el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que consagra el derecho preferencial de los empleados de carrera por la vacancia temporal o definitiva de un empleo de esta naturaleza; en el evento que no exista personal de carrera para ser encargado la administración podrá efectuar nombramientos provisionales.

De otra parte, es de precisar que el encargo se encuentra regulado en la Ley 1960 de 2016, que modificó la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, de la siguiente forma:

"(...) Los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley".

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

4. Empleos en vacancia definitiva

En el marco de las Convocatorias 434-16 y Nación 3, quedan vigentes las siguientes lista de elegibles:

Convocatoria	OPEC	Cargo	Código	Grado	Fecha de vencimiento
1515 DE 2020 NACIÓN 3	145696	Auxiliar de Escena	3038	09	16/07/2025
1515 DE 2020 NACIÓN 3	146600	Asesor	1020	08	16/07/2025
1515 DE 2020 NACIÓN 3	146607	Profesional Especializado	2028	13	5/10/2025
1515 DE 2020 NACIÓN 3	146612	Restaurador o Museólogo o Curador	2094	15	16/07/2025

Tabla 8. Lista de elegibles vigentes Convocatoria Nación 3

Ahora bien, en el Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional No. 2524 de 2023 – Nación 6, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ofertó cuarenta y ocho (48) empleos, de los cuales treinta y cuatro (34) corresponden a la modalidad de concurso Abierto y catorce (14) a la modalidad de concurso en Ascenso, en búsqueda de la provisión definitiva a través de mencionado concurso de méritos, como se observa en el cuadro a continuación:

ID	OPEC	Abierto	Ascenso	Código	Grado	Denominación	Dependencia	salario
86	213098	0	1	1020	8	Asesor	Despacho Del Ministro	\$ 7.756.024
90	213082	1	0	1020	7	Asesor	Dirección De Fomento Regional	\$ 7.087.276
98	213039	1	0	1020	6	Asesor	Grupo De Gestión Humana	\$ 6.348.050
94	213030	1	0	1020	6	Asesor	Dirección De Patrimonio	\$ 6.348.050
92	213099	0	1	1020	6	Asesor	Dirección De Audiovisuales, Cine Y Medios Interactivos	\$ 6.348.050
108	213100	0	1	2028	19	Profesional Especializado	Dirección De Patrimonio	\$ 7.238.538
110	213097	0	1	2028	19	Profesional Especializado	Grupo De Gestión De Sistemas E Informática	\$ 7.238.538
115	213101	0	1	2028	19	Profesional Especializado	Grupo De Gestión Financiera Y Contable	\$ 7.238.538
128	213061	1	0	2028	18	Profesional Especializado	Grupo De Gestión Financiera Y Contable	\$ 6.729.432
130	213062	1	0	2028	18	Profesional Especializado	Dirección De Fomento Regional	\$ 6.729.432
131	213063	1	0	2028	18	Profesional Especializado	Dirección De Fomento Regional	\$ 6.729.432
121	213102	0	1	2028	18	Profesional Especializado	Museo Nacional De Colombia	\$ 6.729.432
132	213104	0	1	2028	18	Profesional Especializado	Dirección De Audiovisuales, Cine Y Medios Interactivos	\$ 6.729.432
127	213105	0	1	2028	18	Profesional Especializado	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 6.729.432
136	213103	0	1	2028	17	Profesional Especializado	Grupo Museos Independencia Y Quinta De Bolívar	\$ 6.248.604
152	213065	1	0	2028	15	Profesional Especializado	Museo De Arte Colonial Y Santa Clara	\$ 5.510.171
153	213070	1	0	2028	15	Profesional Especializado	Museo Nacional De Colombia	\$ 5.510.171

ID	OPEC	Abierto	Ascenso	Código	Grado	Denominación	Dependencia	salario
146	213075	1	0	2028	15	Profesional Especializado	Dirección De Artes	\$ 5.510.171
163	213059	1	0	2028	13	Profesional Especializado	Dirección De Patrimonio	\$ 4.657.200
168	213066	1	0	2044	10	Profesional Universitario	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.887.848
170	213064	1	0	2044	10	Profesional Universitario	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.887.848
169	213072	1	0	2044	10	Profesional Universitario	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.887.848
172	213071	1	0	2044	10	Profesional Universitario	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.887.848
181	213093	0	1	2044	10	Profesional Universitario	Grupo De Gestión Financiera Y Contable	\$ 3.887.848
190	213069	1	0	2094	7	Restaurador O Museólogo O Curador	Museo De Arte Colonial Y Santa Clara	\$ 3.433.686
231	213037	1	0	3038	9	Auxiliar De Escena	Dirección De Estrategia, Desarrollo Y Emprendimiento	\$ 2.100.304
222	213106	0	1	3100	17	Técnico	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.433.248
223	213095	0	1	3100	16	Técnico	Grupo De Gestión Financiera Y Contable	\$ 3.207.074
193	213074	1	0	3132	18	Técnico Operativo	Dirección De Artes	\$ 3.772.850
196	213081	1	0	3132	17	Técnico Operativo	Grupo De Gestión Financiera Y Contable	\$ 3.433.248
197	213029	1	0	3132	17	Técnico Operativo	Dirección De Patrimonio	\$ 3.433.248
200	213096	0	1	3132	17	Técnico Operativo	Grupo De Fomento Y Estímulos A La Creación, A La Investigación, A La Actividad Artística Y Cultural	\$ 3.433.248
207	213094	0	1	3132	16	Técnico Operativo	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 3.207.074
278	213033	1	0	4044	17	Auxiliar Administrativo	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 2.144.659
290	213034	1	0	4044	16	Auxiliar Administrativo	Museo Nacional De Colombia	\$ 2.100.304

ID	OPEC	Abierto	Ascenso	Código	Grado	Denominación	Dependencia	salario
282	213031	1	0	4044	16	Auxiliar Administrativo	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 2.100.304
306	213036	1	0	4103	17	Conductor Mecánico	Grupo De Gestión Administrativa Y De Servicios	\$ 2.144.659
238	213073	1	0	4210	22	Secretario Ejecutivo	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 2.570.649
240 244	213038	2	0	4210	18	Secretario Ejecutivo	Biblioteca Nacional De Colombia	\$ 2.197.857
252 256 260 262 264 269 271 255	213032	8	0	4210	16	Secretario Ejecutivo	Dirección De Artes	\$ 2.100.304
Total		34 (Abierto)	14 (Ascenso)					

Tabla 9. Empleos en Convocatoria Nación 6

Adicionalmente, con corte al 31 de diciembre de 2024, se han generado (17) vacantes definitivas con posterioridad al cierre de la etapa de planeación del Concurso de Méritos Nación 6, que serán provistas de conformidad con lo establecido normativamente, así:

ID	Nivel jerárquico	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Salario
77	Asesor	1020	8	Asesor	Viceministerio De Las Artes Y La Economía Cultural Y Creativa	\$ 8.599.880
81	Asesor	1020	08	Asesor	Despacho Del Ministro	\$ 8.599.880
91	Asesor	1020	08	Asesor	DESPACHO DEL MINISTRO	\$ 7.038.718
112	Profesional	1020	06	Profesional Especializado	Secretaría General	\$ 8.026.091
113	Profesional	2028	19	Profesional Especializado	Viceministerio De Las Artes Y La Economía Cultural Y Creativa	\$ 8.026.091
126	Profesional	2028	19	Profesional Especializado	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	\$ 7.461.595
174	Profesional	2028	18	Profesional Universitario	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	\$ 4.310.846
176	Profesional	2044	10	Profesional Universitario	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	\$ 4.310.846
202	Técnico	2044	10	Técnico Operativo	Despacho Del Ministro	\$ 3.806.786
204	Técnico	3132	17	Técnico Operativo	Unidad Administrativa Especial Museo Nacional	\$ 3.556.004
215	Técnico	3132	16	Técnico Operativo	Viceministerio De Los Patrimonios, Las	\$ 2.724.337

ID	Nivel jerárquico	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Salario
				Memorias Y Gobernanza Cultural		
251	Asistencial	3132	12	Secretario Ejecutivo	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	\$ 2.328.818
254	Asistencial	4210	16	Secretario Ejecutivo	Secretaria General	\$ 2.328.818
263	Asistencial	4210	16	Secretario Ejecutivo	Despacho Del Ministro	\$ 2.328.818
294	Asistencial	4210	16	Auxiliar Administrativo	Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional	\$ 2.229.680
297	Asistencial	4044	15	Auxiliar Administrativo	Secretaria General	\$ 2.229.680
298	Asistencial	4044	15	Auxiliar Administrativo	Despacho Del Ministro	\$ 2.229.680

Tabla 10. Empleos vacantes posteriores a la convocatoria Nación 6

Por último, existe una (1) vacante definitiva que se proveerá a partir del nombramiento en periodo de prueba del elegible autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

ID	Nivel jerárquico	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Salario
310	Asistencial	4044	15	Conductor mecánico	Prórroga para posesión feb 13 lista elegibles 146615	\$ 2.229.680

Tabla 11. Vacante a proveer a partir del nombramiento en periodo de prueba del elegible autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil

5. Seguimiento

El Grupo de Gestión Humana efectúa el seguimiento al plan anual de vacantes desarrollando las siguientes acciones:

- Planta de personal: la base de datos permanentemente actualizada permite identificar los empleos que pertenecen a la planta global y a los grupos internos de trabajo, las vacancias definitivas y temporales, los tipos de vinculación, nivel, código y grado de los empleos, entre otros datos estadísticos, información a partir de la cual se realizan los reportes sobre el estado actual de la planta y que favorece la toma decisiones en relación con los movimientos que por necesidad del servicio se puedan efectuar en la Entidad.
- Caracterización de la población: la base de datos incluye la caracterización actualizada de los servidores de la Entidad donde se relacionan datos personales, laborales, académicos y sociodemográficos, los cuales facilitan la toma de decisiones en temas relacionados con bienestar, seguridad y salud en el trabajo, derechos preferenciales para encargo, entre otros, cada vez que se presenta un nuevo ingreso, nuevo nombramiento, retiro o movimiento de servidores dentro de la planta de personal.
- El Grupo de Gestión Humana establece con fines estadísticos las siguientes mediciones, asociadas al Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2025:

Nombre	Fórmula
Rotación de personal	(servidores desvinculados / promedio de servidores de planta) * 100 Promedio efectivo de trabajadores = (trabajadores al inicio del Periodo + trabajadores al final del periodo)/2)
Empleo en vacancia	(empleos en vacancia / Empleos de la planta) * 100

Tabla 12. Indicadores para seguimiento del Plan



Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

